

REPUBLICA DE COLOMBIA  
COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 3 DE 2009

24 DE MARZO DE 2009

Por la cual se modifica la Resolución No. 28 de 2008.

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990,

RESUELVE:

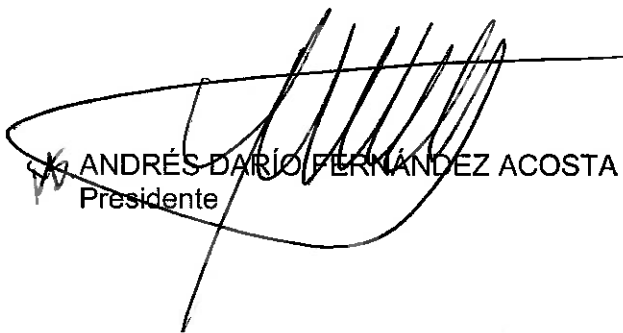
**ARTÍCULO 1º.-** Se incluye un párrafo al artículo segundo de la Resolución No. 28 expedida el 31 de diciembre de 2008, que será del siguiente tenor:

*“PARAGRAFO SEGUNDO. No obstante lo previsto en el literal e) del presente artículo, la normalización de los créditos de la línea Capital de Trabajo, otorgados para el sostenimiento de café a productores afectados por la ola invernal 2008 – 2009, podrá ser de hasta de tres (3) años.”*

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, FINAGRO, para reglamentar y adoptar los procedimientos y medidas necesarias para el desarrollo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

  
ANDRÉS DARÍO FERNÁNDEZ ACOSTA  
Presidente

  
JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO  
Secretario